Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Es que desde que este testigo conoze a los dichos Alonso lozano y Juan lozano y a los dichos sus padres. Viuiendo todos los suso dichos en la dicha villa de Jumilla con sus casas e hazienda siempre les a visto que se an tratado como hombres principales hijos dalgo tiniendo criados que les sirbiesen y ostentacion de casa e bestidos como tales y a oido decirlo mismo a bian echo los demas sus antepasados y esto y no otra cosa que de decir desta pregunta e responde a ella

6 A la sesta pregunta dijo que dize lo que dicho tiene en la quarta pregunta deste suso dicho en que se ratifica y esto responde

7 A la septima pregunta dijo que todo lo que a dicho y declarado es la verdad para el juramento que tiene fecho leyosele su dicho ratificose en el encargosele el secreto e prometiolo e lo firmo = e yo el dicho receptor que dello doy fee = Juan de castañeda aguado receptor = Fran.co Rosillo

4 El dicho Pedro perez Valdes que asi se dijo llamar y ser ginxano vecino e natural de la dicha villa de Jumilla e viuir en la calle de san fran.co y que es del estado de los hombres llanos testigo presentado para esta dicha prouanza por el dicho Alonso lozano e Juan lozano para que sea examinado por las preguntas del interrogatorio el qual a bien de jurado en forma de derecho e siendo preguntado dijo lo siguiente

1 A la primera pregunta dijo que conoze a los dichos alonso lozano e Juan lozano que le presentan por testigo e ansimismo conoze a Antonio ximenez con quien se sigue este pleyto e tiene noticia del y esto responde

A las generales de la ley dijo que es de edad de sesenta años y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes e que ayude